

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: PATRICIA OLACHICA MOSQUERA
DEMANDADO: DANILO ANDRÉS VIVAS VALENCIA
RADICACION: 2016-00296

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2.016. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 60, se reconoce al abogado VÍCTOR ALEJANDRO MORALES AGUDELO, como apoderado de la demandante PATRICIA OLACHICA MOSQUERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido obrante a folio 61.

Atendiendo solicitud del apoderado de la parte actora, por Secretaria ofíciase a Bancolombia de esta ciudad solicitando se remita con destino a este proceso, el extracto bancario correspondiente a la cuenta de ahorros o corriente que actualmente tenga en esa entidad el demandado DANILO ANDRÉS VIVAS VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.063.096. Se previene a la parte actora para que diligencia el oficio respectivo.

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio allegado por MULTISERVICIOS GUAVIO LTDA, obrante a folio 63.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>064</u> del <u>23</u> <u>SEP</u> 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: PATRICIA OLACHICA MOSQUERA
DEMANDADO: DANILO ANDRÉS VIVAS VALENCIA
RADICACION: 2016-00296

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2.016. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Conforme a solicitud del apoderado de la parte actora obrante a folio 60 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del 30% de las prestaciones sociales a que tenga derecho el demandado DANILO ANDRÉS VIVAS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.063.096, como trabajador de las empresas RAPIDISIMO, MULTISERVICIOS GUAVIO LTDA MSG, K & S CENTRO DE APOYO LOGISTICO SAS, EXPRESSERVICES y MOVISTAR de la ciudad de Villavicencio.

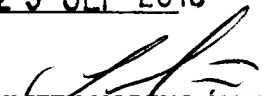
OFÍCIESE al pagador de las empresas RAPIDISIMO, MULTISERVICIOS GUAVIO LTDA MSG, K & S CENTRO DE APOYO LOGISTICO SAS, EXPRESSERVICES y MOVISTAR de la ciudad de Villavicencio, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora. Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 064
del 23 SEP 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria